

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

### REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-112/22 Correspondiente al Expe. Nº 1825/22 BAHIA BLANCA, 17 de mayo de 2022

#### **VISTO:**

El cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028893), vacante por renuncia de la Dra. Dana K. Urribarri (Leg. 9985) aceptada por resolución CSU-807/20;

El Texto Ordenado del Reglamento de Concursos y Ayudantes, resol. CSU-359/20;

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir el cargo de Profesor Ordinario mencionado por concurso de antecedentes y oposición de modo de adecuarse al Estatuto de esta institución;

Que de acuerdo al Art. 2º del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios los mismos serán dispuestos por los Consejos Departamentales previa autorización del Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 17 de mayo de 2022 el correspondiente llamado;

#### POR ELLO,

## EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para llamar a concurso el cargo de profesor ordinario en el grado y dedicación que se indica a continuación:

Área III: Desarrollo de Sistemas

Asignaturas: Introducción a la Ingeniería de Software (Cód. 7714)

Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple

**ARTICULO 2º:** Proponer la designación como miembros de los Jurados que deberán entender en el concurso a que se hace referencia en el Art. 1°):



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC-112/22

Introducción a la Ingeniería de Software

- :	or other control of the language of the control of		
	TITULARES	SUPLENTES	
	Lic. Patricia PESADO	Mg. Marcelo Gabriel BENEDETTO	
	Dr. Daniel RIESCO	Dr. Carlos Fabián LUGANI	
	Mg. Marcelo Daniel ARROYO	Mg. Héctor Luis VIVAS	

ARTICULO 3°: Determinar que quienes se postulen, deberán presentar –en el momento de la inscripción- un plan de actividad docente que el aspirante desarrollará en caso de obtener el cargo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----